



Tipo Norma	:Resolución 7574 EXENTA
Fecha Publicación	:20-08-2015
Fecha Promulgación	:12-03-2015
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:AUTORIZA A LA EMPRESA "JORGE ISAÍAS RUIZ Y CÍA. LTDA." O "CATOX LTDA." COMO ORGANISMO DE INSPECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN
Tipo Versión	:Unica De : 20-08-2015
Inicio Vigencia	:20-08-2015
Id Norma	:1080728
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1080728&amp;f=2015-08-20&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1080728&amp;f=2015-08-20&amp;p=</a>

AUTORIZA A LA EMPRESA "JORGE ISAÍAS RUIZ Y CÍA. LTDA." O "CATOX LTDA." COMO ORGANISMO DE INSPECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN

Núm. 7.574 exenta.- ACC 1119941 / DOC 909432 /.- Santiago, 12 de marzo de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el decreto supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las resoluciones exentas SEC Nos 1.091 y 1.092, ambas de 2006, y 642, de 1988, y la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, sobre exención de toma de razón.

Considerando:

1° Que mediante presentaciones ingresadas en esta Superintendencia bajo los OP Nos 13.244 y 1.014, de fechas 21.08.2014 y 19.01.2015, respectivamente, la empresa "Jorge Isaías Ruiz y Cía. Ltda." o "Catox Ltda.", RUT N° 88.730.900-0, representada legalmente por don Jorge Ruiz Guerrero, domiciliados ambos para estos efectos en calle Santa Margarita N° 1462, ciudad de Concón, V Región, solicitó a SEC se le autorizara para actuar como Organismo de Inspección, en la aplicación del Protocolo SEC "PC-111/2", ingresando con tal objeto la documentación que a continuación se detalla, según lo dispuesto en la resolución exenta SEC N° 1.091, de fecha 4 de agosto de 2006:

1.1 Anexo N°1, que enumera los productos a inspeccionar por la empresa solicitante.

1.2 Anexo N° 2, que adjunta separadamente los flujogramas que se aplicarán en los procesos de inspección de los Productos de Combustibles por parte de la empresa "Jorge Isaías Ruiz y Cía. Ltda." o "Catox Ltda.".

1.3 Anexo N° 3, acompañando el certificado de acreditación emitido por el Instituto Nacional de Normalización (en adelante sólo INN), vigente hasta el día 3 de abril de 2015, mediante los cuales se verifica la acreditación de la empresa "Jorge Isaías Ruiz y Cía. Ltda." o "Catox Ltda.", como Organismo de Inspección Tipo A, OI 005, según NCh17020.Of2009, para el protocolo SEC "PC-111/2".

Producto	Norma/Especificación	Métodos de Inspección
Tanques de acero en servicio, instalados en superficie, para almacenamiento de combustibles líquidos.	PC-111/2:2011	-Inspección radiográfica. -Control visual. -Inspección mediante métodos superficiales.

1.4 Anexo N° 4, en donde consta la constitución legal de la empresa "Jorge Isaías Ruiz y Cía. Ltda." o "Catox Ltda.", y la personería con que actúa su representante legal

1.5 Anexo N° 5, en donde se lista el número de inspecciones/certificaciones realizadas por el organismo desde el año 2000 a la fecha, acreditando su experiencia



en las actividades de inspección, objeto de solicitud.

1.6 Anexos Nos 6, 7 y 8, describiendo los instrumentos y equipos utilizados en la inspección, incluyéndose los equipos auxiliares y sus características técnicas; nombre del fabricante; fecha puesta en servicio, marca, modelo; número de serie; rango; hoja de vida; contrastación y/o verificación (fechas de verificación, periodicidad y verificador empleado); calibración (periodicidad de calibración, organismo calibrador, fecha y número de certificado), fecha de próximo control y protocolos en los cuales se utilizan los instrumentos y/o equipos denominados "Medidor de Radiación"; "Medidor Ultrasónico de Espesores de Metales"; "Detector de Poros en Pintura, Holiday Detector"; "Proyector Gammagráfico"; "Medidor de Espesor de Recubrimiento"; "Caja de Vacío"; "Detector de Porosidades"; "Medidor de Espesores"; "Manómetros"; "Vacuómetro"; "Estación Total"; "Equipo de Ultrasonido"; "Probador de Adherencia por Tracción"; "Luxómetro"; "Yugo Electromagnético"; "Patrón Escalonado"; "Láminas de Espesor"; "Masa Patrón"; y para los dispositivos auxiliares de ensayo denominados "Equipo de Ultrasonido"; "Probador de Adherencia por Tracción"; "Bloque Patrón"; "Patrón Escalonado"; "Láminas de Levante"; "Regla Metálica Graduada".

1.7 Anexo N° 9, acompañando el Programa Anual de Mantenimiento, Verificación y Calibración para el año 2014, de cada uno de los instrumentos y equipos enumerados en el punto precedente.

1.8 Anexo N° 10, en donde se acompaña, respecto de cada uno de los profesionales e inspectores de la empresa "Jorge Isaías Ruiz y Cía. Ltda." o "Catox Ltda.", los siguientes antecedentes: Nombre; profesión; formación; fecha de titulación; universidad o institución educacional que otorgó el título; experiencia en los últimos 3 años en el área de interés; experiencia en el control estadístico de la calidad y otros antecedentes relacionados con la actividad.

N°	Nombre.	Profesión	Formación	Cargo	Área de Acción	Años de experiencia en área de interés.
1.	Jorge Ruiz Guerrero	- Ingeniero Civil Químico		- Gerente General; - Jefe de Certificación; - Jefe de Ingeniería de Corrosión - Representante Legal.	Organismo de Certificación e Inspección	36 años.
2.	Ricardo Ruiz Guerrero	- Ingeniero Ejecución Eléctrico		Gerente de Operaciones;		23 años
3.	Manuel Navia Navia	- Técnico Universitario en Mantenimiento de Equipos Industriales		- Representante de Gerencia; - Jefe de Licitaciones, Contratos y Cotizaciones; - Administrador de Contratos		24 años
4.	Ricardo Ruiz Aguilera	- Técnico Universitario en Mecánica Industrial. - Ingeniero Ejecución Mantenimiento Industrial		Jefe de Inspección Industrial	Organismo de Inspección	10 años
5.	Jorge Veas Pizarro	Técnico Industrial - mención Mecánico Combustión Interna		Inspector y Operador END		24 años
6.	Carlos Ruiz Gutierrez	-.-		Inspector y Operador END		16 años
7.	Miguel Valdebenito Muñoz	Técnico Industrial - mención Mecánico Combustión Interna				21 años
8.	Manuel Arancibia Gaete	-.-				26 años
9.	Rodolfo Rodríguez Sanchez	-.-				12 años

1.9 Anexo N° 11, adjuntando organigrama y cuadro resumen del personal, incluyendo a los Responsables Técnicos e Inspectores que forman parte de la empresa solicitante.

1.10 Anexo N° 12, acompañando modelos de formatos para las pautas de ensayos del protocolo que aplicará la empresa solicitante, elaboradas de acuerdo con el Protocolo de análisis y/o ensayos establecido por SEC.

1.11 Anexo N° 13, adjuntando los formatos de cada uno de los documentos que



emitirá la empresa solicitante en el desarrollo de las actividades de inspección objeto de petición.

1.12 Anexo N° 14, adjuntando los planos arquitectónicos de sus instalaciones.

2° Que con fecha 10.09.2014, fiscalizadores de esta Superintendencia auditaron en terreno y documentalmente los procesos de inspección de la empresa "Jorge Isaías Ruiz y Cía. Ltda." o "Catox Ltda.", verificándose en dicho procedimiento que:

2.1 Esa empresa dispone de personal capacitado e idóneo para la realización de las inspecciones exigidas en el protocolo para el cual solicita autorización.

2.2 La empresa cuenta con el equipamiento e infraestructura necesarios para la aplicación del Protocolo para el cual solicita autorización.

3° Que al momento de resolver la presente solicitud se ha de considerar que la empresa denominada "Jorge Isaías Ruiz y Cía. Ltda." o "Catox Ltda." ha cumplido con todos los requisitos y exigencias estipulados en las resoluciones SEC Nos 1.091 y 1.092, ambas de 2006, y 642, de 1988.

Resuelvo:

1° Autorízase a la empresa "Jorge Isaías Ruiz y Cía. Ltda." o "Catox Ltda.", RUT N° 88.730.900-0, representada legalmente por don Jorge Isaías Ruiz Guerrero, domiciliados ambos para estos efectos en calle Santa Margarita N° 1462, Concón, V Región, como Organismo de Inspección, en conformidad a lo establecido en la normativa vigente para la aplicación del Protocolo SEC PC-111/2 de 2011.

2° Se deja expresa constancia que la presente autorización sólo será válida para actuar con la infraestructura física, humana y documental evaluada por esta Superintendencia e informada por el Organismo de Inspección a través de los documentos indicados en los Considerandos precedentes y estará sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, especialmente las citadas en los Vistos de la presente resolución y lo establecido en el Protocolo SEC "PC-111/2 de 2011".

3° Se deja expresa constancia que el profesional habilitado para firmar los certificados y/o informes de Inspección emitidos por la empresa "Jorge Isaías Ruiz y Cía. Ltda." o "Catox Ltda.", en su calidad de Organismo de Inspección del Protocolo SEC PC-111/2 de 2011, es el señor Ricardo Ruiz Aguilera, a quien se ha aludido en el N° 4 de la tabla del punto 1.8 del Considerando 1° precedente.

4° La presente resolución exenta entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendencia de Electricidad y Combustibles.